

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-01401-2016

Bogotá, D.C.,

Señora

LILIANA MARIA TABORA RESTREPO

lilitab@hotmail.com

Asunto: Consulta

Destino: Externo

Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	9 de Septiembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 695 -CONSULTA
Tema	Redondeo de cifras

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"En Colombia ya o tenemos monedas de 10, 20, 5, 2 y 1 peso por lo cual la Superintendencia de Industria y Comercio reglamentó que al dar cambios debe redondear el valor a pagar de las facturas por debajo del valor para que el usuario nunca siga perdiendo.

Las preguntas con este tema son:

- 1. Que decreto o ley de la DIAN reglamenta si se pueden redondear las cuentas y si el valor del redondeo se puede mostrar en la factura de venta o los documentos equivalentes?*
- 2. ¿se debe mostrar el valor del redondeo en la factura?*
- 3. En el reporte fiscal de ventas o el comprobante de informe diario que se emite en los sistemas POS debe ir discriminado el valor por redondeo en el apartado de medios de pago?*
- 4. Si debe ir en el comprobante de informe diario... ¿cómo debe aparecer el total de redondeos? Ajuste al peso? Total redondeo?*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP no es el organismo competente para pronunciarse sobre temas de orden fiscal. Las funciones de este organismo son las señaladas en el Art. 33 de la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el artículo 1° del Decreto 3567 de 2011.

En lo relacionado con los soportes contables se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 123 del Decreto 2649 de 1993, que indica lo siguiente:

ARTICULO 123. SOPORTES. *Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren.*

Los soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación.

Los soportes pueden conservarse en el idioma en el cual se hayan otorgado, así como ser utilizados para registrar las operaciones en los libros auxiliares o de detalle.

Ahora bien, en los artículos 577, 802 y 868 del E.T., puede encontrar normas emitidas por la autoridad tributaria sobre la aproximación de valores en las declaraciones tributarias y en los recibos de pago.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento, Wilmar Franco F, Luis Henry Moya.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-01402-2016

Bogotá, D.C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoría

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

Asunto: Consulta

Destino: Externo

Origen: 10



MinCIT

2-2016-021828
2016-12-05 08:04:33 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 1
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: DIAN--



No. Radicado 000E2016042744
Fecha 2016-12-06 10:04:50 AM
Remitente MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO RELATORIA
Anexos 0 Folios 2



COR000E2016042744

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	9 de Septiembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 695 -CONSULTA
Tema	Redondeo de cifras

Respetado doctora

Por considerarlo de competencia de esa Entidad, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora Liliana Maria Tabora Restrepo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que el peticionario pregunta sobre aspectos relacionados con el impuesto a las ventas.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia ella.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 14 de Diciembre del 2016

1-INFO-16-015518

Para: **lilitab@hotmail.com**

2-INFO-16-012287

CONSULTAS CTCP

Asunto: 2016-695 PG

Buenas tardes

Adjunto respuesta a la consulta formulada al CTCP No. 2016-695

Atentamente,

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2016-695.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO



